DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.261 | Miércoles 25 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2131974

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N° 228, DE 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 22, de 20 de mayo de 2022, de este Ministerio, modifícase el decreto exento electrónico N° 228, de 2021, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2022, para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina española zona norte, en el sentido de reemplazar su artículo 1° por el siguiente:

La cuota global anual de captura de las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta ascenderá a 1.010.200 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL	1.010.200
Cuota para Investigación	137
Cuota para Imprevistos	10.052
Cuota de Consumo Humano	4.021
Cuota Remanente	995.990
FRACCIÓN ARTESANAL	148.084
a) Fracción artesanal anchoveta	144.569
b) Fracción artesanal de sardina española	3.515
FRACCIÓN INDUSTRIAL	847.906
a) Fracción industrial anchoveta	846.421
b) Fracción industrial sardina española	1.485

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de mayo de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl